RESOLUCIÓN Nº 532/2015

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"**

Asunción, 29 de setiembre de 2.015.-

**VISTO:** El Memorándum D.G.A.F. N° 798/2015 de fecha 23 de setiembre de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual remite el informe del Comité de Evaluación de Ofertas que recomienda declarar desierto el llamado a **Contratación Directa N° 01/2015 para la prestación de Servicio de Recarga de Extintores** para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID Nº 290.688**; y,----------

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Memorándum D.G.A.F. N° 798/2015 de fecha 23 de setiembre de 2015 la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, solicita resolución institucional que declare desierto el llamado a Contratación Directa N° 01/2015 para la prestación de Servicio de Recarga de Extintores para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID Nº 290.688, en concordancia a lo establecido en el Art. 30 inc. "b" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**QUE**, según Acta de Apertura N° 24/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **FIRE MASTERS S.R.L. y SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.**----------

**QUE**, según Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de setiembre de 2015, expresa en la parte de conclusión de la revisión de los documentos sustanciales: "*OBSERVACIONES: El Sr. Daniel Jara, en representación de la firma Seguridad Gloria Industrial S.R.L. deja la siguiente observación, que los Formularios sustanciales presentado por la firma FIRE MASTERS S.R.L.: Formulario 1- 2 y 3 presenta con fecha 03 de agosto de 2015… **Criterio del Comité de Evaluación**: …,el comité analiza la Adenda N° 01/2015, publicada el 03 de Agosto del corriente, por el cual se prorroga el acto de apertura de sobres y la entrega para la fecha 10/08/2015, que de tratarse de documentos sustanciales, el formulario de garantía de mantenimiento de ofertas no coincide con los plazos establecidos de 60 días, así mismo la fecha del Formulario Carta Oferta es presentada con fecha 03/08/2015, por lo que se rechaza la oferta presentada por la firma FIRE MASTERS S.R.L.*----------

**QUE**, prosigue refiriendo: "… *El comité analiza la segunda oferta física con el precio más bajo, Formulario 1, de la Empresa Seguridad Gloria Industrial S.R.L…El comité constata que el oferente no cumple* con la Experiencia y Capacidad técnica,…" por lo que el Comité recomienda declarar desierto, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Dr. Carlos Enrique Zárate Flores
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN .Nº 532/2015

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"**

**QUE,** el **Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;…*"----------

**QUE**, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado *a dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el **Artículo 40 de la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f**).----------

**QUE**, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 01/2015 para la prestación de Servicio de Recarga de Extintores para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID Nº 290.688 en concordancia a lo establecido en el Art. 30 inc. "b" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

**R E S U E L V E:**

**Art.1º.- DECLARAR,** desierto el llamado a Contratación Directa N° 01/2015 para la prestación de **Servicio de Recarga de Extintores** para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con ID Nº 290.688.----------

**Art.2º.- DISPONER,** la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

**Art.3º.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Abg. Carlos Zárate Fleitas**
**Ministro – Secretario Ejecutivo**